



Adjunta Convenios y Anexos

Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la I. **Municipalidad de San Miguel** para la implementación de un proyecto para la prevención de consumo de drogas en el ámbito laboral.



DECRETO EXENTO N° 2235

SANTIAGO, 18 DE MAYO DE 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE ESTALMENTE CONSIDERANDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC		
DEDUC. DTO		

Que, el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, la I. **Municipalidad de San Miguel** ha previsto ejecutar durante el año 2009 un proyecto para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral cuyo objetivo general es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en la referida entidad;

Que, la I. **Municipalidad de San Miguel** es una entidad con capacidad técnica y reconocida experiencia para desarrollar, entre otros, programas o proyectos en materia de prevención del consumo de drogas;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, y la I. **Municipalidad de San Miguel**, han convenido en desarrollar e implementar en forma conjunta el proyecto antes mencionado;

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el Decreto Supremo N° 1369, del Ministerio del Interior, de 1999, que aprueba normas para el funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

- TJD/MTCHP/MECH/EM/JAA
DISTRIBUCION
1. División Jurídica
 2. División de Administración y Finanzas
 3. CONACE
 4. I. Municipalidad de San Miguel (Domicilio: Avda. José Miguel Carrera N° 3418, comuna de San Miguel)
 5. Archivo

6751016

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 14 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior y la I. **Municipalidad de San Miguel**, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a la citada institución para la implementación del programa para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral en la referida entidad.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración Financiera que se refiere el Artículo anterior, ascenderá al monto total y único de \$1.000.000.-, cantidad que el Ministerio del Interior entregará a la I. **Municipalidad de San Miguel**, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta del aludida Convenio.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2009 del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 14 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Municipalidad de San Miguel, RUT N° 69.070.800-0, representada, según se acreditará, por el Alcalde, don Julio Palestro Velásquez, RUT N° 7.024.003-3, ambos domiciliados en Avda. José Miguel Carrera N° 3418, comuna de San Miguel, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Municipalidad de San Miguel, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Trabajadores municipales y sus familias juntos hacia la prevención".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en el Municipio de San Miguel.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Ampliar la información y fortalecer el compromiso con la prevención del consumo de drogas y con la implementación de la política a los trabajadores del servicio.
- b) Potenciar y capacitar al Equipo Preventivo Coordinador en el Municipio de San Miguel para la implementación del proyecto.

c) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.

d) Consolidar la política y el plan de acción como parte de la política de recursos humanos en forma permanente a través del Departamento de Bienestar.

e) Generar espacios estructurados y colectivos para el desarrollo artístico cultural que permita ampliar el repertorio específico y de socialización entre los trabajadores y sus familias en forma sana.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a la Municipalidad de San Miguel la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Trabajadores municipales y sus familias juntos hacia la prevención".

CUARTO: La Municipalidad de San Miguel acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior a la Municipalidad de San Miguel, ascenderá a la suma única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

SEXTO: La Municipalidad de San Miguel, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad de San Miguel no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna

relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad de San Miguel ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: La Municipalidad de San Miguel se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Servicios Públicos, Municipalidades, Intendencias y Gobernaciones, Convocatoria 2009".

DECIMOTERCERO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don Julio Palestro Velásquez por la I. Municipalidad de San Miguel consta su designación como Alcalde dispuesta por Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 11 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

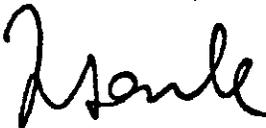
Firman: Julio Palestro Velásquez. Alcalde. I. Municipalidad de San Miguel. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la I. Municipalidad de San Miguel, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


EDUARDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR
que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.


PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

**MINISTERIO DEL INTERIOR
CONACE
OFG/JAA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PARA
LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO SOBRE PREVENCIÓN DE
CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO LABORAL**

En Santiago de Chile, a 14 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Municipalidad de San Miguel, RUT N° 69.070.800-0, representada, según se acreditará, por el Alcalde, don Julio Palestro Velásquez, RUT N° 7.024.003-3, ambos domiciliados en Avda. José Miguel Carrera N° 3418, comuna de San Miguel, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Municipalidad de San Miguel, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Trabajadores municipales y sus familias juntos hacia la prevención".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en el Municipio de San Miguel.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Ampliar la información y fortalecer el compromiso con la prevención del consumo de drogas y con la implementación de la política a los trabajadores del servicio.
- b) Potenciar y capacitar al Equipo Preventivo Coordinador en el Municipio de San Miguel para la implementación del proyecto.
- c) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.
- d) Consolidar la política y el plan de acción como parte de la política de recursos humanos en forma permanente a través del Departamento de Bienestar.
- e) Generar espacios estructurados y colectivos para el desarrollo artístico cultural que permita ampliar el repertorio específico y de socialización entre los trabajadores y sus familias en forma sana.



6753063

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a la Municipalidad de San Miguel la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado “Trabajadores municipales y sus familias juntos hacia la prevención”.

CUARTO: La Municipalidad de San Miguel acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior a la Municipalidad de San Miguel, ascenderá a la suma única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

SEXTO: La Municipalidad de San Miguel, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad de San Miguel no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'A' or similar, located in the bottom right corner of the page.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad de San Miguel ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: La Municipalidad de San Miguel se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Servicios Públicos, Municipalidades, Intendencias y Gobernaciones, Convocatoria 2009".

DECIMOTERCERO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don **Julio Palestro Velásquez** por la I. Municipalidad de San Miguel consta su designación como Alcalde dispuesta por Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 11 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



JULIO PALESTRO VELÁSQUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR


MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
DIRECCION JURIDICA



**CODIGO
PROYECTO**

09-13-L-005

*Código asignado por Adm. Y Finanzas CONACE

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN
PROYECTO LABORAL EN IMPLEMENTACIÓN DE
UNA POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN DE
PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL USO
PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS
EN SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDADES,
INTENDENCIAS Y GOBERNACIONES**

CONACE 2009

**CONVOCATORIA
2009**



**FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B
2009¹**

1) NOMBRE PROYECTO

LA RUTA <i>“Trabajadores Municipales y sus familias juntos hacia la prevención”.</i>
--

2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGION	PROVINCIA
Metropolitana	Santiago
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
San Miguel	Municipio

3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ilustre Municipalidad de San Miguel
RUT	69.070.800-0
DIRECCIÓN	José Miguel Carrera N° 3418 - Gran Avenida
TELÉFONO-FAX	6788910
E-MAIL	alcaldía@sanmiguel.cl
N° PERSONALIDAD JURÍDICA	

4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Julio Palestro Velásquez
RUT	7.024.003-3
DIRECCIÓN	José Miguel Carrera N° 3418 - Gran Avenida
TELÉFONO-FAX	6788910
E-MAIL	alcaldía@sanmiguel.cl

¹ Formato Único para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios.

5) CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Crédito e Inversiones	
Nº DE CUENTA	10531394	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA		

6) EQUIPO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
Magaly Garay	Coordinadora
María Ramírez	Encargada Difusión
Elida Osorio	Encargada de Producción
Ana Rosa Méndez	Encargada de Difusión
Soledad Campos	Encargada Difusión
Carlos Maureira	Registro de Actividades y Asistencias
Raúl Henríquez	Encargado Producción

7) IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Casa de la Cultura	El Llano Subercaseaux 3519	5897824	Equipamiento
Comisión Intersectorial de Promoción de la Salud	Gran Avenida n° 3204 San Miguel	5514269 - 3126453	Recursos humanos, promoción.

8) DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia (natural o sintética) que introducida en el organismo, es capaz por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar la actividad psíquica y el funcionamiento del organismo. La particularidad de estas sustancias es que pueden provocar la repetición del consumo.

Numerosos expertos concuerdan en que el problema no está en las drogas, si no más bien en las personas que las consumen, sus estilos de vida y los contextos en los que viven y trabajan. Es así como uno de los espacios sociales donde más se consume drogas es en el ámbito laboral. Estadísticas nacionales señalan que la población laboral tiene niveles de consumo de un 66,8% para alcohol, 3,43 % para drogas de usos médicos (estimulantes, tranquilizantes y sedativos), y de 5,14% para drogas ilícitas (6,3% para marihuana, 0,6 % para pasta base y 1,5 % para cocaína)². Es decir, existe un porcentaje significativo de empleados y trabajadores que consume alcohol y otras drogas. Según una serie de factores, algunos de los cuales se vinculan al ámbito laboral, estos consumos pueden derivar en usos problemáticos.

Particularmente, en la Municipalidad de San Miguel, en cuanto a la percepción sobre el consumo, las encuestas aplicadas y sus resultados para el diagnóstico arrojan que el 62% de los entrevistados sus edades están sobre los 40 años de edad y solo el 38% tienen entre 20 a 39 años de edad. En cuanto al sexo la distribución por sexo es casi idéntica prácticamente un 48% de mujeres y un 49% de hombres. Casi un cuarto de los encuestados considera que el consumo de drogas dentro del lugar de trabajo es frecuente o muy frecuente. Sin embargo, un 69% percibe que si hay consumo de drogas. Según los encuestados la droga más consumida por las personas de la Municipalidad concluye en la siguiente clasificación, el 62% "Cigarrillo", un 20% "Alcohol" y con 1% "Tranquilizantes", "Marihuana" y "Cocaína" a esto hay que agregar que un 15% prefirió "No Contestar".

El uso problemático de alcohol y otras drogas en esta área incide negativamente en diversos aspectos de las relaciones laborales (sociales) y de trabajo (técnicas), tales como el rendimiento, la eficiencia laboral, la calidad de los servicios, la seguridad, los conflictos y el clima laboral, la desvinculación de personal calificado, etc. Adicionalmente, este uso tiene también graves repercusiones en la salud, bienestar y calidad de vida de los funcionarios y sus familias. Lo anterior implica costos y pérdidas económicas para el servicio o empresa, así como para una gestión de calidad.

Por ende, la prevención del uso y consumo problemático de alcohol y otras drogas en el lugar de trabajo es una tarea prioritaria para cualquier empleador. En un sentido amplio, puede definirse a la prevención como la acción y el efecto de las intervenciones diseñadas para cambiar los determinantes individuales, sociales y ambientales del abuso de drogas legales e ilegales, incluyendo tanto la evitación del inicio al uso de drogas como la progresión a un uso más frecuente o regular entre poblaciones en situación de riesgo. (UNDCP, 2000)².

Por lo tanto, todo esfuerzo preventivo implementado en el ámbito laboral, incidirá positivamente no sólo en el trabajador sino también en su entorno directo e indirecto. En este contexto resultan pertinentes las acciones, programas y políticas orientadas a la prevención del uso problemático de drogas y alcohol, en particular las iniciativas dirigidas a proteger y desarrollar los recursos humanos.

¹ CONACE (2006). Séptimo estudio nacional de consumo de drogas, Chile, 2006.

² United Nations International Drug Control Programme. (2002). *Lessons learned in drug abuse prevention: A global review*. New York: United Nations Publications.

9) JUSTIFICACIÓN

Un programa de prevención es un conjunto de actuaciones relacionadas entre sí para conseguir impedir la aparición de un problema de drogodependencias, es decir, evitar o retrasar el uso y abuso de las distintas drogas. Como la conducta del consumo de drogas está influida por numerosos factores, los programas de prevención deben asimismo observar múltiples componentes que permitan reducir los factores de riesgo a la vez que impulsan los factores de protección (Plan Nacional Sobre Drogas, 1999). Esto es, aquellos destinados a la promoción de la salud, el bienestar y la calidad de vida de los funcionarios y sus familias, el acceso a los dispositivos de orientación y ayuda de personas en condiciones de vulnerabilidad, así como la construcción de normativas que orienten y regulen los comportamientos esperados en materia del uso de alcohol y otras drogas.

Adicionalmente, las empresas e instituciones como organizaciones sociales, presentan ciertas características que también resultan pertinentes para la prevención y asistencia en el uso problemático de alcohol y otras drogas. Esto es, el lugar de trabajo:

- Cuenta con una población relativamente homogénea.
- Posibilita la continuidad y evaluación de las intervenciones preventivas.
- Constituye un espacio idóneo para la detección precoz.
- Puede ayudar en la motivación para el abandono del uso (por ejemplo ante posibilidad de pérdida de trabajo).
- Facilita un entorno propicio para la acogida y derivación a servicios especializados y la posterior reinserción (ambiente normalizado, apoyo de compañeros, etc.).

En síntesis, las acciones preventivas y asistenciales de este tipo y, en particular, una política institucional en estas materias, tienen una serie de beneficios tanto para la organización como para los trabajadores, fundamentalmente a través del fortalecimiento y cuidado del capital humano, puesto que:

- Aportan a la salud y aumento de la calidad de vida de todos los funcionarios y sus familias, pues facilita el desarrollo de estilos de vida saludables y potencia las conductas de autocuidado. Además, facilita el tratamiento de otros problemas de salud (derivados del uso de drogas) y reduce el riesgo de contraer enfermedades por uso de drogas.
- Aportan a la productividad y mejora en la calidad de los servicios prestados.
- Disminuyen el ausentismo y favorecen el desempeño laboral.
- Aportan a la seguridad en el trabajo y disminuyen los accidentes laborales.
- Fortalecen las relaciones al interior de la institución, mejoran el clima laboral, la pertenencia y el compromiso (al bajar los niveles de conflictividad).
- Contribuyen al mejoramiento de la imagen corporativa, tanto para la opinión pública como para los usuarios de la institución.
- Aportan a la sociedad en general a través del desarrollo de patrones culturales saludables.

10) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 18)	Varones	10	Hijos de funcionarios, en edad escolar.
	Mujeres	10	Hijas de funcionarios en edad escolar.
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	20	Funcionarios jóvenes nuevos en el municipio
	Mujeres	20	Funcionarias jóvenes nuevos en el municipio
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	10	Funcionario Adulto joven
	Mujeres	10	Funcionaria Adulto joven
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	30	Funcionarios con hijos adolescentes
	Mujeres	30	Funcionarios con hijos adolescentes
Tramo 6 (45 a 64)	Varones	10	Funcionarios de larga trayectoria en el municipio.
	Mujeres	10	Funcionarias de larga trayectoria en el municipio.
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		160	

11) MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

Para una persona adulta el trabajo absorbe la mayor cantidad de tiempo de su vida. Además, el trabajo, así como el ambiente que lo rodea, son factores decisivos para el bienestar integral de toda persona (Drug Scope, 2004), ya que: a) es la fuente principal de ingresos y estabilidad económica, b) permite la satisfacción de las necesidades trascendentes y las psicosociales e incide en la percepción de autoeficacia, c) afecta directamente la autoestima y la autoimagen, d) provee de estructura para la vida cotidiana, e) es fuente de redes de apoyo social y de amistad, y f) estimula la sensación de pertenencia.

Todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y, consecuentemente, su desempeño en el ámbito laboral. A su vez, las características del ambiente laboral constituyen un elemento central para explicar los problemas de salud de los trabajadores. Algunos autores (European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction, 1997) han demostrado que en muchos casos los problemas de salud mental no están asociados a las exigencias del trabajo en sí, si no más bien a la estructura y clima organizacional. Esta mirada rompe con la idea de que los problemas de salud de los trabajadores son simplemente un tema médico, que deben ser tratados por especialistas externos.

En Chile, de acuerdo a datos proporcionados por CONACE (2006), existen más de 600 mil personas que presentan signos de abuso de alcohol. De estas personas, la mayoría se encuentra en plena edad productiva (entre los 18 y 34 años).

Sólo en accidentes laborales, Chile pierde seis millones de dólares por año. Entre las causas de accidentes, se menciona el consumo de alcohol y otras drogas como variables importantes. Entre el 15 y el 30% de todos los accidentes laborales están relacionados con el fácil acceso al alcohol y drogas en el lugar de trabajo. Entre el 20 y 25% de los accidentes del trabajo tienen relación directa (el bebedor) o indirecta (víctimas inocentes) con el abuso de alcohol (IST, en CONACE, 2004).

Otras consecuencias de este problema, son las siguientes (Hernández y Vöhringer, 2003):

- Inestabilidad laboral, pérdida de empleo (por baja de rendimiento o medidas disciplinarias).
- Aumento de bajas por enfermedades o invalidez profesionales. Jubilaciones anticipadas.
- Rotación de personal y cambios de puestos (añadidos los costos por formación y/o adaptación al puesto de trabajo).
- Conflictividad y malas relaciones con mandos y compañeros, por cambios en estados de ánimo u otras conductas, disminución del ritmo de trabajo (deterioro de clima organizacional, pérdida de legitimidad de jefatura frente a subordinados).
- Pérdida de clientes por problemas de relación, incumplimiento, calidad del producto o servicio, deterioro de la imagen e identidad de la empresa.
- Deterioro de productos y servicios, incremento de gastos por daños y desperdicio de materiales.
- Malas decisiones estratégicas (ejecutivos)
- Incremento de gastos sanitarios (licencias, tratamientos).
- Tensiones laborales (conflictos dirección – sindicatos).

Además, es importante destacar que el uso problemático de alcohol y otras drogas en las empresas puede tener antecedentes causales (o factores de riesgo) externos e internos a las mismas. Cuando junto a los factores de riesgo del ámbito personal, familiar y social (exógenos), concurren factores de riesgo laborales (endógenos), las personas pueden volverse más vulnerables al uso problemático. Es decir, todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y que, eventualmente, repercuten en su funcionamiento general y/o en su desempeño laboral. Si además estas personas se encuentran expuestas a factores de riesgo vinculados al contexto laboral, existe una mayor probabilidad de uso problemático de alcohol y otras drogas.

Algunos de estos factores pueden ser controlados y/o compensados por las instituciones, favoreciendo la prevención de problemáticas asociadas al uso de alcohol y otras drogas entre los funcionarios, la protección del capital humano, la calidad de su gestión, la mantención de estándares de desempeño laboral, y el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales.

Desde otro punto de vista, la temática del consumo de alcohol y otras drogas por parte de los hijos es una frecuente preocupación de los trabajadores, sobre todo de los que tienen hijos adolescentes. Dado los antecedentes de prevalencia de consumo y las características que este tema adquiere en los distintos espacios sociales y culturales donde participan hijos y familias (colegios, recreación, medios de comunicación, etc.), los padres se muestran interesados en prevenir que sus hijos incurran en conductas de riesgo como el consumo de sustancias lícitas en condiciones inapropiadas (alcohol, tabaco) e ilícitas (marihuana, cocaína, etc.), y en acceder y participar en actividades que los apoyen en este sentido. Al respecto, estudios (CONACE y otros, 2003) en población escolar indican que la marihuana (12,9 %) es la preferida de los jóvenes estudiantes, ubicándose más abajo la pasta base y cocaína. En cuanto al alcohol, el 13 % de los alumnos reconoce que llegan a tomar cinco o más tragos en una salida de sábado por la noche, mientras el 38 % consumen tabaco y en menor escala tranquilizantes (3,2 %) y estimulantes (2,3 %).

En consecuencia, las instituciones públicas o privadas, deben considerar dentro de sus estrategias de bienestar de los trabajadores iniciativas de prevención. Los programas y las políticas en materia de alcohol y drogas deben aplicarse al personal, la dirección y los empleados, sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas u orígenes sociales o nacionales (OIT, 1996).

Finalmente, las políticas y los programas en materia de consumo de alcohol y de drogas deberían promover la prevención, la reducción y el tratamiento de los problemas relacionados con el consumo de alcohol y drogas que se plantean en el lugar de trabajo, lo cual se aplica a todos los tipos de empleo, públicos y privados, incluidos los del sector no estructurado.

- CONACE, MINEDUC, MINSAL, Paz Ciudadana, UNICEF (2003): Estudio nacional del consumo de drogas en la población escolar de Chile.
 - CONACE (2006): *Estudio del Consumo de Drogas en población general*.
 - CONACE (2004): Trabajar con calidad de vida: Política de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el mundo laboral.
 - Drug Scope (2004): *Drug testing in the workplace*, UK.
 - European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (1997): *Drug Demand Reduction in the workplace*
 - Hernández O., F. y Vöhringer C., C. (2003): Documento de trabajo: "Políticas de Prevención y Asistencia del uso problemático de alcohol y otras drogas", Fundación CREDHO.
 - Sánchez, L. (1996): *Manual para los profesionales de los servicios de salud laboral*, Fundación de ayuda contra la drogadicción, Fundación MAPFRE Medicina.
- Organización Internacional del Trabajo - OIT (1996) Tratamiento de cuestiones relacionadas con el alcohol y las drogas en el lugar de trabajo.

12) METODOLOGÍA

Etapa 1: Procesos y aspectos operativos:

1.1.- De acuerdo a la política y al plan de Acción es necesario dar inicio al plan de actividades de carácter preventivo (información, capacitación, incentivo de conductas deseadas, etc.) lo que implica definir previamente:

- Roles y responsabilidades respecto de su generación e implementación.
- Procedimientos de difusión y participación.
- Organización de actividades con la familia en el proceso de difusión y lanzamiento.

1.2. De los programas y actividades de asistencia y acogida al funcionario. Implica definir:

- Roles y responsabilidades, en el marco de los recursos internos y externos disponibles.
- Procedimientos de intervención, orientación y derivación ante el reconocimiento o detección de trabajadores en situación de uso problemático de drogas y/o alcohol.
- Procedimientos de vinculación con servicios externos, seguimiento del tratamiento, reincorporación laboral post-tratamiento, manejo de recaídas, etc.

Etapa 2: Implementación de la Política, programas y planes de acción:

En virtud de la necesidad de implementación de la política y de la continuidad y sustentabilidad de los planes y programas para la creación y mantención de un entorno laboral protector, se considera una segunda etapa donde se pueda incorporar otras ofertas programáticas de CONACE, tal como el programa "Prevenir en Familia"

13) OBJETIVOS DEL PROYECTO

13.1. OBJETIVO GENERAL

“FORTALECER Y CONSOLIDAR EL PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA Y LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL

13.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Requerimos enfrentar este tema , a través de dos frentes: PREVENTIVO Y DE TRATAMIENTO, Y SE PROPONEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Ampliar la información y fortalecer el compromiso con la prevención del consumo de drogas y con la implementación de la política a los trabajadores del servicio.
- 2) Potenciar y capacitar al Equipo Preventivo Coordinador (EPC), en el Municipio de San Miguel para la implementación del proyecto.
- 3) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.
- 4) Consolidar la política y el plan de acción como parte de las políticas de Recursos Humanos en forma permanente, a través del Departamento de Bienestar.
- 5) Generar espacios estructurados y colectivos para el desarrollo Artístico- Cultural que permita ampliar el repertorio recreativo y de socialización entre los trabajadores y sus familias en forma sana.

14) INDICADORES

Productos:

1. Programas con cada actividad realizada de acuerdo a la política y al plan de acción, de ésta institución.
2. Informe con evaluación de proceso y resultados, que incluye el registro de cada una de las actividades realizadas, responsables y registros de asistencia (reuniones de coordinación, entrevistas, jornada de sensibilización y capacitación, etc.).

15) ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Campaña pública de la Política Institucional	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Dado que el lanzamiento de la política ya se realizó en el Municipio, se debe realizar un comienzo o apertura de Campaña, llevada a cabo en un acto público (interno o externo) a fin de posesionar la preocupación de la temática desde una perspectiva de recursos humanos y consolidar la política preventiva y las acciones y/o actividades que emanarán de ella. Ceremonia y/o actividad debería contar con la presencia de las Autoridades, Trabajadores y familias de éstos.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Teatro Municipal	1 semana	1 día	4
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> • Invitaciones • Afiches • Servicio cóctel. • Sonidista. 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura • Sonido, amplificación. 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades • Equipo Preventivo Coordinador 			

Actividad			
Nombre de la Actividad		Difusión de la Política	
Descripción y metodología de la Actividad			
Desarrollo e implementación de un plan comunicacional de la política y del plan de acción, (actividades) ya sea hacia el interior de la organización, como hacia el espacio público con el propósito de crear un entorno laboral protector y preventivo, como también sensibilizar y motivar a la población laboral en la participación de actividades preventivas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias de la Municipalidad	3 semanas	1 día a la semana 2 horas	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> • Afiche • Flyers • Visita de mimos junto a EPC a funcionarios con material preventivo. • Obra de Teatro • Posa Vasos • Grupo Teatro • Sonidista • Mimos 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura • Amplificación • Iluminación 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Preventivo Coordinador 			

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Talleres de capacitación a Jefes y Supervisores	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Dado que las jefaturas en general se encuentran en una posición privilegiada para identificar intervenir y derivar a las personas con usos problemáticos de alcohol y drogas, (de acuerdo a la política) es necesario capacitarlos con respecto a la política como también identificar precozmente y derivar los casos de los trabajadores a su cargo. También deben intervenir en el seguimiento y apoyo a los trabajadores en tratamiento. Para esto mismo se les invitará a vivenciar el Programa Prevenir en Familia, además de compartir de manera igualitaria con el resto de los funcionarios, en una jornada de CINE + foro.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de Concejo Municipal	4 semanas	1 día a la semana, 2 horas.	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> • Insumos de oficina y papelería. • Fotocopia de material de trabajo. • Chapas • Monitores 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura • Equipo Audiovisual (data, notebook, etc) 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Preventivo 			

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Taller para Familias e Hijos Adolescentes	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Taller con la familia. Encuentro teórico vivencial con los trabajadores y su familia (padres e hijos conjuntamente) destinado a la reflexión, fortalecimiento y activación de los recursos personales y familiares que favorezcan la prevención. La participación activa de los trabajadores y de su grupo familiar en el diálogo y análisis acerca del fenómeno drogas, se incentivará mediante las siguientes acciones relacionadas al tema.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La entrega de invitaciones motivadoras. • Diálogos y actividades que permitan en un espacio entretenido compartir y aprender en familia, mediante sesiones del Prevenir en Familia con disponibilidad de material lúdico. • Espacios culturales dirigidos al trabajador y toda su familia (visitas guiadas a museos, patrimonios culturales, etc) • Taller de Baile en pareja (salsa, cueca) • Técnicas de Relajación en el Trabajo • Concurso de Arte, para los hijos de los funcionarios, relacionado con la temática. • Tarde entretenida + once, para hijos de funcionarios. • Taller de Administración de Bienes "Aprenda a manejar su Dinero" 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias Municipalidad- Teatro	2 meses	2 días a la semana, 2 horas.	32 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> • Papelería • Tarjetas, invitaciones • Vestuario • Transporte • Cócktel • Monitores • Expositores • Payasos • Sonidista 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura. • Amplificación • Iluminación 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> • Profesional Previene • Equipo Preventivo Coordinador 			

16) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1	Comienzo Campaña	X									
2	Difusión de la Política	X	X								
3	Sensibilización	X	X								
4	Talleres de Capacitación		X	X							
5	Talleres de Baile		X	X	X						
6	Concursos			X	X						
7											
8											

17) DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	4 MESES
--	----------------

18) EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Uno de los pilares para el éxito del programa propuesto lo constituye la realización de evaluaciones periódicas de cada una de las actividades planteadas. Así, se garantiza el adecuado cumplimiento de tareas y plazos, el mejoramiento constante del programa, y la satisfacción de la institución solicitante. De igual manera, este sistema de evaluación constante permitirá detectar tanto experiencias exitosas como dificultades, y llevar a cabo las modificaciones necesarias para garantizar la calidad de cada actividad o producto.

Se proponen los siguientes mecanismos de evaluación:

- Cada actividad dirigida a funcionarios, sea en su modalidad de charla o taller, será evaluada por cada uno de los participantes al término de ésta a través de una encuesta rápida, que evalúe entre otros aspectos, la pertinencia de los contenidos entregados, la metodología aplicada, y el desempeño de los relatores/instructores. Confeccionándose un informe que se entregará al representante de la repartición del Estado correspondiente.
- Registro de asistencia a las actividades.
- Encuestas aleatorias a funcionarios para medir su grado de satisfacción del Programa Preventivo. Se preguntará, entre otras cosas, si conoce la Política y el reglamento, ha participado en charlas o talleres, etc.
- Informes de avances mensuales a entregar al Equipo Preventivo Coordinador o a las instancias institucionales que correspondan, los cuales darán cuenta de las actividades realizadas, cumplimiento de plazos, dificultades detectadas y soluciones implementadas.

Elaboración de un informe final del proceso global e implementación de la Política de Prevención, el cual se basará tanto en datos cuantitativos como cualitativos. Esta evaluación será entregada en formato escrito en las instancias pertinentes.

19) DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
PAPELERÍA	(INVITACIONES, FICHES, FLYERS, FOTOCOPIAS) Para 300 personas	20.000	100.000	120.000
COCKTEL	Para 200 personas		200.000	200.000
VESTUARIO	Vestuario folklórico para 20 personas		150.000	150.000
MIMOS	2		50.000	50.000
PAYASOS	4		50.000	50.000
GRUPO TEATRO	1		150.000	150.000
MONITORES EXPOSITORES Baile y otros	1 cueca 1 salsa 1 Planificación Financiera (Aprenda a manejar su dinero) 1 técnicas relajación		300.000	300.000
SONIDISTA	1	200.000	0	200.000
TOTAL ÍTEM \$				1.220.000

EQUIPAMIENTO

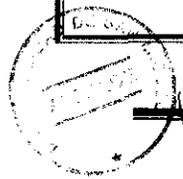
TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
INFRAESTRUCTURA		400.000		400.000
EQUIPO AUDIOVISUAL (DATA, NOTEBOOK, ETC)		80.000		80.000
AMPLIFICACIÓN		100.000		100.000
ILUMINACIÓN		60.000		60.000
TOTAL ITEM \$				640.000

RECURSO HUMANO

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	N° DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Equipo preventivo Coordinador	7 funcionarios	50 x 4.157\$	1.454.950	0	1.454.950
TOTAL ITEM \$					1.454.950

20) PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ITEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ITEM	% DEL ITEM
GASTOS OPERACIONALES	220.000	1.000.000	1.220.000	37%
EQUIPAMIENTO	640.000	0	640.000	20%
RECURSOS HUMANOS	1.454.950	0	1.454.950	44%
TOTAL	2.314.950	\$1.000.000	3.314.950	100%



JULIO PALESTRO VELASQUEZ
 Alcalde I. Municipalidad de San Miguel

21) CURRÍCULO INSTITUCIONAL falta completar

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
DIRECCIÓN	JOSE MIGUEL CARRERA N° 3418 GRAN AVENIDA
TELÉFONO/FAX	6788910
E-MAIL	alcaldía@sanmiguel.cl
NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JULIO PALESTRO VELÁSQUEZ
RUT REPRESENTANTE LEGAL	7.024.003-3

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA CONACE

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS³

PROYECTO O PROGRAMA	TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA
AÑO DE EJECUCIÓN	2006
COBERTURA	FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y FAMILIAS
FINANCIAMIENTO	CONACE
PROYECTO O PROGRAMA	PREVIENE
AÑO DE EJECUCIÓN	2000
COBERTURA	COMUNIDAD DE SAN MIGUEL
FINANCIAMIENTO	CONACE

³ Repetir recuadro tantas veces como sea necesario

22) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

--

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

--

FECHA	FIRMA

SENTENCIA DE CALIFICACION Y PROCLAMACION

COMUNA DE SAN MIGUEL

En Santiago de Chile, a once del mes de Noviembre de dos mil ocho, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con asistencia de su Presidente Titular, Don Manuel Antonio Valderrama Rebolledo y los Abogados Miembros Señores Rafael Huerta Bustos y Fernando Castro Alamos. Actuó como Ministro de Fe, el Secretario Relator Titular, Don Mario Steffens Fortune.

Habiéndose dado término a la calificación de la elección verificada el día 26 de Octubre 2008 de Alcalde de la I. Municipalidad de San Miguel, conforme a lo establecido en los artículos 57, 107 y 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en los títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, se procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Proclamación del Alcalde que resultó definitivamente electo en la Comuna de San Miguel, por el correspondiente período legal que se inicia el día 06 de Diciembre del 2008.

Teniendo presente además, la sesión celebrada por este Tribunal el día 12 de Noviembre del 2008 en que tomó conocimiento del escrutinio general de las elecciones realizadas en la Comuna de San Miguel en que dejó constancia de la existencia de errores en las sumas parciales y totales, algunas diferencias entre anotaciones contenidas en las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios, con la de los respectivos Colegios Escrutadores; y se consideraron también las observaciones estampadas en ellas, procediéndose en consecuencia a efectuar las modificaciones que se consignan en el Acta de la sesión antes referida; y del hecho de no haberse interpuesto reclamaciones electorales, y de haber procedido a practicar el cálculo que señala el artículo 127 de la citada Ley N° 18.695, este Tribunal aprobó el escrutinio de los Colegios Escrutadores Nros. 1347 y 1348; por lo que SE DECLARA:

1.- En la Comuna de San Miguel el resultado definitivo de la votación fue el siguiente:

	VARONES	MUJERES	TOTAL
C. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	10.876	13.285	24.161
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE			
1. JULIO PALESTRO VELASQUEZ	10.876	13.285	24.161
E. PACTO ALIANZA	8.276	10.449	18.725
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE			
2. EDUARDO RAMIREZ CRUZ	8.276	10.449	18.725
DELEGADOS EN ELANTO	1.620 874	2.180 642	3.780 1.516
TOTAL DE SUPRAGIOS	21.646	26.536	48.182
NUMERO DE MESAS	115	133	248

2.- SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL, A DON :

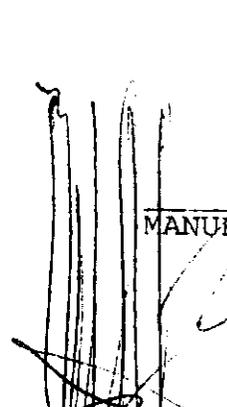
JULIO PALESTRO VELASQUEZ

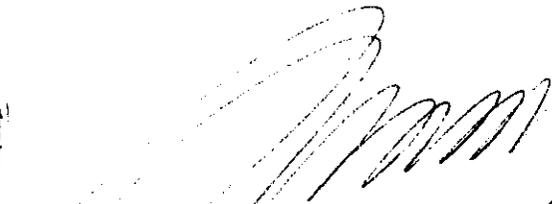
Los resultados se consignan en detalle en el cuadro que se agrega a la presente sentencia, documento que suscriben todos los miembros del Tribunal y que autoriza el Secretario Relator.

Transcribese la presente sentencia al Sr. Intendente de la Región Metropolitana, al Sr. Secretario Municipal de la I. Municipalidad de San Miguel, y al Alcalde electo.

Dese cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 128 de la Ley N° 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.


RAFAEL HUERTA BUSTOS


MANUEL ANTONIO VALDERRAMA REBOLLEDO

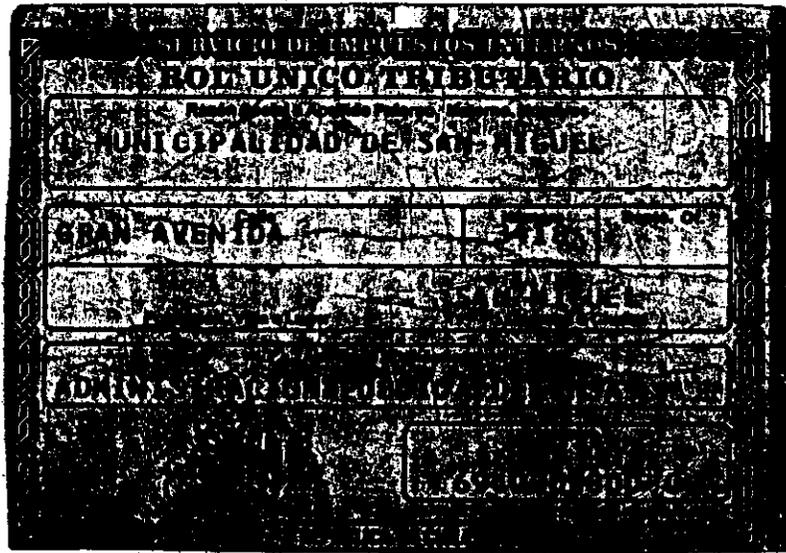



FERNANDO CASTRO ALAMOS

DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGION METROPOLITANA, INTEGRADO POR DON MANUEL ANTONIO VALDERRAMA REBOLLEDO, PRESIDENTE TITULAR, DON RAFAEL HUERTA BUSTOS Y DON FERNANDO CASTRO ALAMOS, MIEMBROS TITULARES.


MARIO STERFENS FORTUNE
SECRETARIO RELATOR





**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO TESORERIA**

CERTIFICADO

El Tesorero Municipal de San Miguel que suscribe, certifica .

Que, el número de RUT de la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL es 69.070.800-0 .

Se extiende este certificado a solicitud del CONACE..



**DORA GONZALEZ BOBADILLA
★
TESORERO MUNICIPAL
SAN MIGUEL**

SAN MIGUEL, 04.02.2009

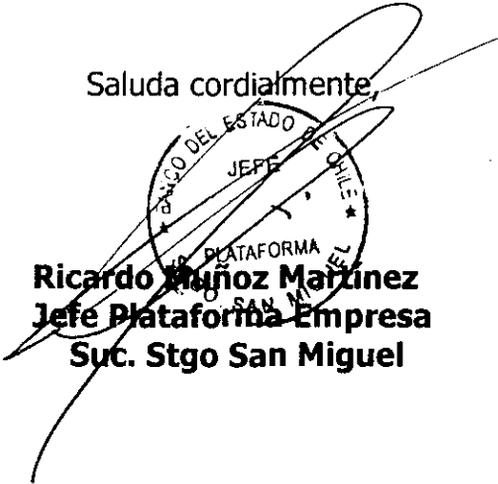
Santiago 20 de Febrero de 2009

CERTIFICADO

BancoEstado sucursal San Miguel, deja constancia que nuestro Cliente Sres. " **Ilustre Municipalidad de San Miguel, Rut: 69.070.800-0**", posee cuenta corriente N° 9630392, vigente en nuestra Institución.

Se extiende el presente certificado, a petición del interesado, sin ulterior responsabilidad para nuestro Banco.

Saluda cordialmente,


Ricardo Muñoz Martínez
Jefe Plataforma Empresa
Suc. Stgo San Miguel

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
TESORERIA MUNICIPAL

CERTIFICADO

El tesorero Municipal de San Miguel que
suscribe certifica :

Que, los depósitos correspondiente al --
CONACE, son depositados en la cuenta corriente N° 9630392 del
BANCOESTADO.

Se extiende este certificado a solicitud
del CONACE.



DORA GONZALEZ BOBADILLA
TESORERO MUNICIPAL
SAN MIGUEL

SAN MIGUEL, 20 DE FEBRERO DEL 2009.